Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 25 de marzo de 2022

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES N° 07/ 2022

A : Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, Rectora
Universidad Nacional de Asunción
DE : Lic. **PERLA ELODIA CHAMORRO PÁEZ,** Directora
Dirección de Contrataciones

REF.: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/ 2020 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673.

ANTECEDENTES

- La Nota DNC N° 846 /2022, de fecha 10 de febrero de 2022, por la cual se realiza las siguientes observaciones: la remisión del Dictamen Técnico Legal. Art. 42, y 45 inc. a) de la Resolución DNCP N° 5695/19 y considerando que el convenio anterior fue rectificado, la numeración del nuevo convenio debe ser N° 2;

- El Informe de la Dirección de Contrataciones N.° 02/2022, de fecha 18 de enero de 2022, por la cual se recomienda la ampliación de vigencia del Contrato Nº 0018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022;

- La Resolución N.° 0156/2022 de fecha 02 de febrero, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.° 2507 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 0018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673;

- El Convenio Modificatorio N.° 01/2022 de fecha 07 (siete) de febrero de 2022, por la cual se amplía la vigencia del Contrato Nº 0018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022;

- El Contrato Nº 0018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, suscrito con **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en el marco DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673;

- La Resolución N° 0996/ 2020 de fecha 21 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO - CARÁCTER PLURIANUAL 2020/ 2021". ID N° 377.673;

- La Nota DC N° 426/ 2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, en la cual se solicita la conformidad de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., para realizar la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 0018/ 2020 hasta el **31 de diciembre de 2022**, suscrito en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/ 2020. PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL 2020- 2021". ID N° 377.673;

Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dpto. de Adm. y Finanzas-UNA

- La Nota de fecha 18 de noviembre de 2021, remitida por el Lic. **Alejandro Bellón**, Presidente de **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, a través de la cual da respuesta a la Nota DC N° 426/ 2021, y expresa su conformidad y aceptación para la ampliación de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de año 2022.

- El Art. 63° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece los lineamientos para la modificación de Contratos de adquisiciones, locaciones y servicios;

- La circular DNCP N° 28/2016 que establece las pautas para los procedimientos enmarcados en el Art. 63° de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas";

- La Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP";

- Los Decretos 21.909/03, 5174/05 y 2992/19, que reglamentan la aplicación de la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas";

- La Ley 3.439/2007, que modifica la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas";

- El Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, de fecha 04 de enero de 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022";

- La Ley N.° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EVALUACIÓN

La Dirección de Contrataciones en base al análisis de los Arts. 55° y 63° de la Ley 2051/03, la circular DNCP N° 28/2016 y la Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP" realiza las siguientes consideraciones:

La vigencia del mencionado Contrato es hasta el **31 de diciembre de 2022** y el saldo del CÓDIGO DE CONTRATACIÓN 28001-20-191151 de Gs. **379.991.475** (guaraníes trescientos setena y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco) IVA Incluido. En este punto cabe destacar que el Art. 63 establece dicho requisito para la ampliación de contrato de prestación de servicios, siendo indispensables la provisión de LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL". ID N° 377.673.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes señalados se recomienda realizar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02/2022 al Contrato N.° 00018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020 para la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO, **hasta el 31 de diciembre de 2022**, conforme a lo expresado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.

Todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato, quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho.

La firma Proveedora deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme a lo señalado en la Cláusula 10 del Contrato N° 0018/2020.

Es mi informe salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas